



RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 22 de septiembre de 2008, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4160 plazas, ubicada en la parcela 16 del polígono 2 del término municipal de Lalueza (Huesca), y promovida por Explotaciones 2000 S.L. (Número de Expediente INAGA/500202/02/2017/9098).

Con fecha 17 de julio de 2017 el promotor, Explotaciones 2000 S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en incorporación de sistema de calefacción en las naves.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 22 de septiembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a nombre de Explotaciones 2000 S.L., y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 27 de octubre de 2008.(Expte.INAGA/500301 /02/2007/11348).

Segundo.— Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza la autorización ambiental integrada. (Número de Expediente INAGA/500601/02/2013/10368).

Tercero.— la modificación planteada es la incorporación de sistema de calefacción no previsto inicialmente, calentado por dos calderas, con depósitos de gasoil de 1000 litros cada una. Cada caldera tiene una potencia máxima de 40000 kCal, se estima un consumo anual de 4000 litros de gasoil.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 22 de septiembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para ampliación de la explotación porcina de cebo sita en la parcela 16, polígono 2 del término municipal de Lalueza (Huesca), promovida por Explotaciones 2000 S.L., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.4 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.4. El suministro eléctrico se llevará a cabo a través de un grupo electrógeno de gasoil. Se estima un consumo eléctrico anual de 6140 Kwh, y de gasoil de 2100 litros/año para el grupo.

El sistema de calefacción es calentado por dos calderas de gasoil, las calderas tienen una potencia unitaria de 40.000 Cal, cada una dispone de un depósito de 1000 litros de capacidad y el consumo de gasoil del sistema de calefacción se estima en 4000 litros anuales.

Los límites de emisiones serán de 625 mg/Nm³ de CO y 616 mg/Nm³ de NOx para el grupo electrógeno y de 150 mg/Nm³ de CO y 300 mg/Nm³ de NOx para las calderas de calefacción. Estos focos emisores estarán exentos de control externo de emisiones, si bien deberán mantenerse adecuadamente con objeto de minimizar las mismas”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su



notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 10 de enero de 2018.— El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, P.A. El Secretario General del INAGA. (Resolución de 9 de enero de 2018 del Director del INAGA). Ángel García Córdoba.